



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 05

"Por el cual se emite concepto favorable para la vinculación de RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ a la planta de personal docente de la Universidad y se deciden las condiciones de su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 "(...) Reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el Consejo Superior de la Universidad en sesión realizada el 22 de agosto de 2014, aprobó el Acuerdo Superior N° 008 "Por medio del cual se modifica la reglamentación del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y se establecen otras disposiciones"

Que el ARTÍCULO TERCERO del acuerdo citado establece la competencia del Consejo Académico para decidir sobre las solicitudes de ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Que el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, establece que de acuerdo con las particularidades en las que el aspirante acceda a la maestría de investigación y al doctorado; el Consejo Académico determinará el otorgamiento, las condiciones y el alcance de los siguientes beneficios:

- Comisión de estudios remunerada con separación parcial o total del ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Pago parcial o total de los costos de matrícula.
- Mínimo un (1) tiquete aéreo al año, para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno.
- Bonificación equivalente a cinco (5) SMMLV, por año para la adquisición de materiales de estudio.
- Pago del seguro médico internacional para estudios y permanencia en el exterior.
- Bonificación mensual hasta por seis (6) SMMLV, cuando las condiciones de los estudios para efectos de convenios así lo exijan
- Bonificación mensual durante su estancia en el exterior, según la ubicación geográfica de la siguiente manera: a) Para Estados Unidos y Canadá 600 USD, b) Para Suramérica y Centroamérica 500 USD, c) Para Europa, Asia, Oceanía y África 600 Euros.
- Bonificación equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor que le correspondería de la escala inferior de viáticos (0-5 SMMLV) según la normatividad vigente.
- Pago de exámenes de calificación, suficiencia investigadora y de candidaturas y defensa de tesis entre otros, que tengan relación directa con la consecución del título de maestría de investigación y de doctorado.

Que el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, estipula:

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación suscribirá un contrato con la Universidad del Magdalena, en virtud del cual se obliga

a prestar sus servicios a la institución por un tiempo equivalente al doble del tiempo de permanencia dentro de éste. A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el beneficiario deberá constituir a favor de la Universidad una garantía o caución de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Egresado del Programa de Economía **RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 85.485.991 expedida en Plato, Magdalena es beneficiario de un crédito educativo condonable otorgado en el marco de la Convocatoria N° 672 de 2014, de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Magdalena, en el capítulo de **Maestría Nacional**. El plazo máximo a financiar es de dos (2) años y por un monto máximo de hasta Noventa y Dos Millones de Pesos (\$92.000.000,00). El apoyo cubre matrícula, sostenimiento mensual hasta un monto de Dos Millones Doscientos Mil Pesos (\$2'200.000,00), gasto de representación y defensa de tesis hasta por un valor de Dos Millones de Pesos (\$2'000.000,00) y, tiquetes aéreos domésticos máximo por un valor de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000,00) por año.

Que el Programa de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, tiene una duración de dos (2) años.

Que mediante Comunicación Externa con Rad. N° 27881 del 16 de diciembre de 2016, el Egresado del Programa de Economía **RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.485.991 expedida en Plato, Magdalena, solicitó ante el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas su vinculación a la planta de personal docente e ingreso al Programa Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para realizar los estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia, considerando que cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo Superior N° 008 de 2014, además de haber sido beneficiado de un crédito-beca otorgado por COLCIENCIA, para cursar la referida maestría en investigación.

La Universidad Externado de Colombia es una institución universitaria del alta calidad y reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

Que la vinculación del Egresado **RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ** a la planta de personal docente de la Universidad y su formación académica de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas, fortalecería al programa de Economía en los siguientes aspectos:

Docencia:

La vinculación del Egresado **RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ** a la planta de personal docente, contribuiría al fortalecimiento del número de profesores de tiempo completo del Programa de Economía; así como de las Áreas de: Planeación del Desarrollo, Evaluación de Políticas Públicas, Métodos de Análisis para las Políticas Públicas, Instituciones y Desarrollo; Planeación Económica, Gerencia y Gestión Pública, Análisis y Evaluación Financiera de Gestión Pública y Formulación y Evaluación en Proyecto.

Investigación:

La vinculación del Egresado **RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ** a la planta de personal docente de la Universidad contribuiría a fortalecer la investigación, en el Grupo de Investigación de Análisis en Ciencias Económicas (GACE) dado que podría reactivar el Grupo de Investigación en Planeación Urbano Regional GIPUR y aportar al mejoramiento de los indicadores de la Universidad en:

- Ejecución de proyectos de investigación
- Ampliar los Semilleros y acceder a más Jóvenes Investigadores de Colciencias
- Incrementar el número de publicaciones y ponencias
- Soportar la dirección y evaluación de trabajos de grado de estudiantes
- Igualmente seguiría trabajando nuevos proyectos en la Universidad del Magdalena con pertinencia regional y nacional.

Extensión:

En el marco del eje de extensión, el Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ, ya vinculado a la planta de personal docente posibilitaría avanzar en la propuesta presentada en el marco del Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación, de igual forma, en la realización de trabajo en red con el observatorio de políticas, ejecución y resultados de la administración pública- OPERA de la Universidad Externado, además articular el trabajo para la consolidación de la Agencia de Desarrollo Local del Caribe.

Además de apoyar y fortalecer las capacidades y servicios de extensión de la Universidad del Magdalena en materia de educación continua, en áreas como:

- Evaluación de impacto de políticas públicas.
- Evaluación de proyectos de intervención social.
- La responsabilidad de la acción pública el ámbito territorial.
- Gestión y administración pública
- Ejecución de proyectos de consultorías a entes territoriales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas en sesión del día 13 de enero de 2017, Acta N° 001, estudió y avaló la solicitud del Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ considerando que con ello se impactarían de manera favorable los ejes misionales del Programa, además conllevaría al mejoramiento de aspectos que fueron objeto de recomendación por el Consejo Nacional de Acreditación al momento del otorgamiento de la acreditación por alta calidad.

Que el Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ no acreditó suficiencia en una lengua extranjera de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas en sesión realizada el día 31 de enero de 2017, según Acta N° 003 sustenta ante el Consejo Académico la pertinencia del ingreso al Programa Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación del señor RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ identificado con c.c. 85.485.991, para realizar estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia.

Que en razón a dicha sustentación, el Consejo Académico decide el ingreso del Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ identificado con c.c. 85.485.991 expedida en Plato, Magdalena, al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para realizar estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia, teniendo en cuenta que con ello se fortalecería el número de docentes de planta del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas y así mismo los planes misionales de la Universidad.

Que así mismo se le otorgan al Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ identificado con c.c. 85.485.991 expedida en Plato, Magdalena, los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014: Comisión de estudios remunerada con separación total del ejercicio de las funciones propias del cargo de docente por el término de once (11) meses, contados a partir de la fecha de su posesión y diez (10) tiquetes aéreos de ida y vuelta para el desplazamiento al lugar de sus estudios, por el término de once (11) meses.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Único del ARTÍCULO SEXTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, deberá entenderse que una vez el Egresado RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ sea vinculado a planta de personal docente de la Universidad, éste ingresa de manera automática al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para vincular al señor RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.485.991 expedida en Plato (Magdalena) a la planta de personal docente con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto

administrativo; ingresando de esta forma al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia, por el término de once (11) meses contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez cumplidos los requerimientos exigidos por la institución en el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014, dispóngase el ingreso del beneficiario RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación.

Parágrafo Único: Concédase el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente acuerdo académico para que el beneficiario cumpla los requerimientos dispuestos por parte de la institución, so pena de que la Universidad suspenda su ingreso al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados.

ARTÍCULO TERCERO: Ingresado el docente RAVELO MÉNDEZ, otórguese al vinculado los siguientes beneficios de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014:

- a. Comisión de estudios remunerada con separación parcial del ejercicio de las funciones propias del cargo de docente por el término de once (11) meses contados a partir de la fecha de su posesión.
- b. Diez (10) Tiquetes aéreos de ida y vuelta para el desplazamiento al lugar de sus estudios y su retorno por el término de once (11) meses.

ARTÍCULO CUARTO: El ingreso del beneficiario RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.485.991 expedida en Plato (Magdalena) al Programa de Formación Avanzada para la Docencia y la Investigación para la realización de los estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Externado de Colombia, le implica a éste la reciprocidad en el servicio como docente en la Universidad del Magdalena, por un tiempo equivalente al doble del tiempo de su permanencia dentro del programa, conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Superior N° 008 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: Al término de la comisión de estudios el beneficiario RASINE DE JESÚS RAVELO MÉNDEZ está obligado a presentarse ante la Institución, hecho del cual se dejará constancia escrita y tendrá derecho a reincorporarse al servicio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los treinta y un (31) día del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General